

400

AL DESPACHO

Informando que no obra memorial por medio del cual el ejecutante, hubiese proveído lo necesario para el surtimiento del recurso de apelación, tal como se ordenó a folio 399.

Se deja constancia que el señor Juez, los días 5 y 6 de marzo de 2020, se encuentra con permiso concedido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte



MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte

AUTO (1 - 19)

Teniendo en cuenta que el ejecutante, no proveyó lo necesario para la obtención de las copias señaladas en auto anterior, procede el Juzgado a declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por éste.

Ejecutoriado el proveído recurrido, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el ejecutante, contra el auto calendarado el 13 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ejecutoriado el proveído recurrido, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Exp.- 2006-252-00
Proceso ejecutivo laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>80</u> fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, <u>1.0 MAR 2020</u> MARY LEONOR REY JAIME Secretaria
--